

DECRETO N° 7.242/24.-

CAÑADA DE GOMEZ, 02 de Julio de 2024.-

Ref: Expte. municipal N° 3039 – Letra “D” – Año 2024.-**VISTO:**

Las licencias vacantes, informadas por el Departamento de Tránsito, cuyos antecedentes corren adjuntos en expediente municipal de la referencia, las disposiciones de la Ordenanza N° 6118, que regula el Servicio Público de Automóviles de Alquiler para Transporte de Pasajeros en la ciudad; en especial lo establecido en los arts. 4°, 5° y 21° s. ccs. de la referida norma legal y su modificatoria Ordenanza N° 9266; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Departamento de Tránsito mediante informe de fecha 24 de Junio de 2024, se encuentran en dicho Departamento ocho expedientes en los cuales los titulares de licencia de taxi han manifestado que por razones personales dejan de prestar el servicio público de pasajeros TAXI y han hecho devolución de las placas de taxi y otros expedientes relativos a resoluciones de pérdida de la licencia por incumplimiento de la ord. Municipal 6118, por lo tanto han dejado de ser los titulares de chapa de taxi, produciéndose la vacancia de las respectivas licencias;

Que conforme el procedimiento establecido mediante Ordenanza N° 6118, corresponde fijar fecha hasta la cual se podrán recepcionar por ante el Departamento de Tránsito las solicitudes de otorgamiento de las licencias vacantes;

Que a tales fines se efectuarán publicaciones en la página web institucional del Municipio y en otros medios masivos de comunicación, con difusión de los requisitos de presentación que deberán formalizar los aspirantes a obtener la titularidad de la licencia de Servicio Público de automóviles de alquiler de transporte de pasajeros;

Que a fs. 2 del expediente de la referencia, ha intervenido el Departamento de Asuntos Legales, el cual mediante dictamen glosado a fs. 2 del expediente administrativo de referencia expresa: “...*Visto informe del Departamento de Tránsito, con respecto a la devolución de licencias de chapa de taxi que pertenecieran a los Sres. GOMEZ MAURO ALBERTO-KA 019; CORTELL EVARISTO ABELARDO – KA 027; PORTMANN FABIANA CLARA- KA 003; AMADIO CARLOS ALBERTO –KA 043; CANALES EDGARDO OMAR- KA 031; ROGANI OSCAR JULIO – KA 017; IANITELLI HECTOR SUCESION –KA 004 y FALAPA MARCELO –KA 047; las mismas se encuentran vacantes, debiendo llamarse a sorteo para su otorgamiento a los aspirantes que se inscriban según el procedimiento estipulado;*

Y considerando.

Que el “SERVICIO PÚBLICO” de transporte de pasajeros, específicamente servicio de taxi, está regulado expresamente por la Ordenanza n° 6118.

Que la ordenanza nro. 6118 en su Art. 21° establece, respecto a la vacancia de licencia “...Producida la vacancia de una licencia, el Departamento Transito convocará a los aspirantes del registro respectivo, otorgando un plazo de treinta días (30) para ajustarse a los requisitos de presente ordenanza. Una vez cumplimentado, se procederá al otorgamiento de la licencia o licencias vacantes, de acuerdo al proceso establecido en el artículo 5° de la presente ordenanza...”.-

Que según lo contemplado por el Art. 21°, el Departamento de Transito deberá proceder a conformar un registro de aspirantes, los cuales deberán inscribirse en dicha dependencia por el termino de treinta (30) días, para luego realizar el procedimiento de “pre selección” establecido en el Art. 5 de la normativa vigente.-

Que el Art. 5° de la ordenanza N° 6118, expresa lo siguiente: “...Completado el expediente correspondiente con todos los requisitos indicados en el artículo cuarto (4to), pasará al Departamento Tránsito; el que confeccionará el registro de aspirantes.- A los efectos de proceder al otorgamiento de las licencias se realizará una preselección en la cual todos los aspirantes deberán cumplimentar los requisitos establecidos en el artículo 4°, con excepción de los incisos “d” y “e”, que deberán acreditarse en un plazo de 10 días después de producido el sorteo de las licencias.- Tras el proceso de preselección, se procederá a la publicación del listado de los aspirantes resultantes, a los efectos de que se tome conocimiento y quedará abierto a las impugnaciones con fundamento en los requisitos establecidos en el artículo 4° de la presente ordenanza.- Finalizado el período de impugnaciones, se procederá al sorteo ante escribano público de las licencias a otorgar, con los aspirantes que hayan resultado de este proceso.- Una vez sorteadas se requerirá el cumplimiento de la totalidad de los requisitos del artículo 4°.-

Por lo tanto, y en concordancia con los artículos vigentes que regula la actividad, quien suscribe sugiere: que:

1) El Departamento de Transito ponga en conocimiento la vacancia de las ocho (8) licencias de taxi y convoque a los aspirantes a presentar por Mesa de Entrada del Municipio una solicitud, acreditando los requisitos que establece el art. 4° ordenanza Nro. 6118.

2) Vencido el termino para la presentación de los aspirantes, el Departamento de Transito confeccionara un registro de aspirantes, a quienes de ser necesario, se le otorgara un plazo de treinta (30) días, para cumplimentar con los requisitos que faltaren o sean necesarios para permanecer en el mismo;

3) confeccionado que fuera el Registro de aspirantes, se procederá a realizar una preselección y se publicara el listado de los mismos, a efectos que se tome conocimiento y quedara abierto a las impugnaciones con fundamento en los requisitos establecidos en el artículo 4° de la ordenanza en el plazo de diez (10) días hábiles;

4) Finalizado el periodo de impugnaciones, se procederá al sorteo ante escribano público de la o las licencias a otorgar, con los aspirantes que hayan resultado de este proceso.-”;

Que a los fines de dar inicio al trámite respectivo de selección de titular de licencias vacantes, corresponde disponer las publicaciones pertinentes y fijar fechas de presentación de aspirantes y sorteo respectivo;

POR ELLO:

en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º.- OTORGAMIENTO DE OCHO (8) LICENCIAS DE SERVICIO PÚBLICO DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS – PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN, PRESELECCION Y SORTEO.-

Fijase como fecha hasta el cual se podrán recepcionar solicitudes de otorgamiento de nuevas licencias el **día 5 de Agosto de 2024** inclusive. Hasta dicha fecha los aspirantes deberán formalizar su solicitud por nota a ingresar por Mesa General de Entradas de la Municipalidad, debiendo dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 4º de la Ordenanza N° 6118 y sus modificatorias, a saber:

- a) Acreditación de ser el solicitante, argentino nativo o extranjero con dos años de residencia en la ciudad, mediante presentación de D.N.I. (acreditación por autoridad competente).-
- b) Acreditación de poseer licencia de conductor, Clase “D1” otorgada por la Municipalidad de Cañada de Gómez. (conforme Ordenanza N° 9266/18)
- c) Declaración Jurada de que procederá a acreditar en un plazo de treinta (30) días de producido el sorteo de licencia de ser el solicitante, propietario- titular del vehículo- cfrme. Ord. 9.952/22 (pudiendo disponer solamente de un vehículo destinado al servicio).-
- d) Declaración Jurada de que procederá a acreditar en un plazo de treinta (30) días de producido el sorteo de licencia, de poseer seguro de responsabilidad civil contra terceros y pasajeros transportados, con recibos de pago de prima al día, cfrme. Ord. 9.952/22.-
- e) Presentar documentación que acredite la iniciación de trámite de certificado de antecedentes prontuarios y de reincidencia.
- f) Presentar documentación que acredite la iniciación de trámite libreta sanitaria, renovable anualmente, que lo autorice para el transporte público de personas, tramitado ante un efector público.-
- g) El cumplimiento del inciso h) de la ordenanza N° 6118 se efectuará ante el Departamento Transito oportunamente.-

Art.2º.- Disponer la publicación por al menos cinco (5) días en pagina web oficial del Municipio www.cañadadegomez.gob.ar y dar amplia difusión en medios masivos de comunicación, indicando la fecha de presentación de aspirantes y requisitos exigidos, establecidos en el art. 1º del presente.

- Art.3°.-** Vencido el término de presentación de aspirantes, el Departamento de Transito procederá en el plazo de cinco (5) días a confeccionar el correspondiente Registro de Aspirantes.
- Art.4°.-** Disponer por Departamento Secretaria General la publicación del listado de aspirantes confeccionado por el Departamento de Tránsito, en la página web oficial del Municipio www.cañadadegomez.gob.ar y en la cartelera municipal durante el término de cinco (5) días.-
- Art.5°.-** Cumplido el término de publicación establecido en el art. precedente, se dispondrá de un plazo de dos (2) días hábiles posteriores a la última publicación, para efectuar impugnaciones. Las mismas deberán efectuarse por escrito por Mesa General de Entradas y debidamente fundadas en los requisitos establecidos en el art. 4° de la Ordenanza N° 6118 y modificatorias, conforme lo previsto en el artículo 5° de la referida norma.-
- Art.6°.-** En caso de recepcionarse impugnaciones, la Municipalidad resolverá las mismas dentro del plazo de tres (3) días hábiles.-
- Art.7°.-** Finalizado el período de impugnaciones, o resueltas las presentadas, se procederá al sorteo ante escribano Público de las licencias vacantes a otorgar, entre los aspirantes que hayan resultado del presente proceso de selección.
- Art.8°.-LICENCIAS OTORGADAS:** En consideración a las disposiciones de la Ordenanza N° 6118 y modificatorias, el Departamento de Tránsito notificará a los beneficiarios acerca de la normativa vigente a cumplimentar por los titulares de licencias otorgadas, bajo declaración jurada de los mismos de conocer y aceptar cumplir de conformidad dicha normativa.-
- Art.9°.-** Tomen conocimiento todas las dependencias a las cuales les incumba la aplicación del presente decreto.-
- Art.10°.-** Cúmplase, publíquese, comuníquese y dese al R.M.-